

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2021-00141-00
NOMBRE DEL PREDIO:	Innominado
MUNICIPIO:	Santander de Quilichao
VEREDA:	Centro Poblado
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-36395
CEDULA CATASTRAL:	19698030000080036000
ÁREA:	194 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto P4 en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto P1 en una distancia de 27,00 metros colinda con el predio de Ovidio Valencia. (Según acta de colindancia y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto P1 en línea recta, en dirección Sur hasta llegar al punto P2 en una distancia de 7,92 metros colinda con la Carretera Panamericana. (Según acta de colindancia y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto P2, en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto P3 en una distancia de 27,00 metros colinda con el predio de La Estación de Policía de Mondomo. (Según acta de colindancia y cartera de campo).
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto P3 en línea recta, en dirección Norte hasta llegar al punto P4 en una distancia de 6,44 metros colinda con el predio de Holman Cifuentes. (Según acta de colindancia y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1352 de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos

ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 29 de noviembre de 2021

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES